DECRETO N° 1.037/2.024.
CONCORDIA, 21/08/2.024.

VISTO el contenido del Decreto N° 1.001/2024 de fecha 12 de Agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO

Que en el mismo se procede a designar al personal a cargo de las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que en su Artículo 90° se designa Jefe del Área Multideportiva 3 al señor VERCELLINO, PABLO ANDRÉS, legajo N° 6738, para desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 34° del Decreto antes mencionado en el Visto.

Que en su Artículo 93° se designa Coordinador de Gimnasio de Box y Musculación al señor VALDEZ, JOSÉ ANTONIO, DNI N° 14.998.763, sin liquidación del cargo para desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 38° del Decreto antes mencionado en el Visto.

Que en su Artículo 104° se designa como Coordinador de Centro Cultural San Antonio a la señora ALVAREZ EVA ISABEL NOEMI DNI N° 24.233.136, que por error de tipeo tendrá rango de Departamento Nivel 1.

Que en su Artículo 112° se designa Jefe de Área de Servicios, Recreación, Turismo y Cultura en las Escuelas al señor SANABRIA, EXEQUIEL NICOLÁS, legajo N° 6402, para desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 61° del Decreto antes mencionado en el Visto.

Que por su condición de revista, los señores VERCELLINO, PABLO ANDRÉS y SANABRIA, EXEQUIEL NICOLÁS, no siendo estos últimos empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de Concordia se encuentran imposibilitados para desempeñar tareas como Jefe de Área de acuerdo a la Ordenanza 38.363 en su Artículo N° 106, por lo que se procede a dar de baja y dejar sin efecto su designación al cargo, derogando los Artículos 90° y Artículo 112° del Decreto antes mencionado en el Visto.

Que habiéndose solucionado la situación laboral que le impedía al mencionado señor VALDEZ, JOSÉ ANTONIO percibir haberes en el Municipio por incompatibilidad en el cargo, corresponde modificar dicho Artículo, para asignarle el rango de Departamento Político – Nivel 3.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Derogar Artículo 90° y Artículo 112° del Decreto N° 1.001/2.024 con fecha 12 de Agosto de 2024, de acuerdo a lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo N° 93 del Decreto 1.001/2.024, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 93°.- Desígnase Coordinador de Gimnasio de Box y Musculación, dependiente de la Dirección de Gestión Deportiva de la Subsecretaria de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a VALDEZ, JOSÉ ANTONIO DNI N° 14.998.763, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 38° del Presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político – Nivel 3".

Aristide Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Magdalena Reta de Urquiza
Vice Intendente
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N°
CONCORDIA,

ARTÍCULO 3°.-. Modificase el Articulo N° 104 del Decreto 1.001/2.024, en virtud de lo expresado en el Considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 104°.- Designase en el cargo de Coordinador de Centro Cultural San Antonio, dependiente de la Dirección de Recursos Culturales, Comunicaciones e Innovación de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a ALVAREZ, EVA ISABEL NOEMI, legajo N° 6211, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Articulo N°52 del Decreto N° 1.001 /2.024. Tendrá Nivel 1, de acuerdo a la norma vigente."

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Agosto de 2024.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Aristide Sebastian
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Magdalena Reta de Urquiza
Vice Intendente
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA